



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000002

1



CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y  
REFORMAS DE LOS ESTATUTOS DE LA  
COMPANIA ACUAPEZ S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, veintitres de Noviembre del año dos mil uno, ante mí DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, la Ingeniera CELESTE HOYOS ROBALINO, soltera, a nombre y como representante legal en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ACUAPEZ S.A., y además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en esta ciudad de Guayaquil el quince de Noviembre del dos mil uno, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y copia del Acta debidamente certificada, que se adjuntan a la presente en calidad de documentos habilitantes; la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la CONVERSION DE SUCRES A DOLARES de los Estados Unidos de América y Reforma de los Estatutos de la Compañía ACUAPEZ S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

**PRIMERA:- INTERVINIENTE.-** Comparece en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la Ingeniera CELESTE HOYOS ROBALINO, en su calidad de Gerente General de la compañía ACUAPEZ S.A., y como representante legal de la misma, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de noviembre del dos mil uno.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública del catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, autorizada por el Notario de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita el veinticuatro de abril del dos mil, de fojas cuatro mil novecientos setenta y nueve a cuatro mil novecientos noventa y uno, número seiscientos diecisiete del Registro Mercantil, rubro de Industriales y anotado bajo el número ocho mil novecientos cuarenta y ocho del Repertorio, se constituyó la compañía ACUAPEZ S.A., con un capital de VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el quince de noviembre del dos mil uno, resolvió: Uno.- Convertir el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y elevar el valor nominal de cada una de las acciones a un



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



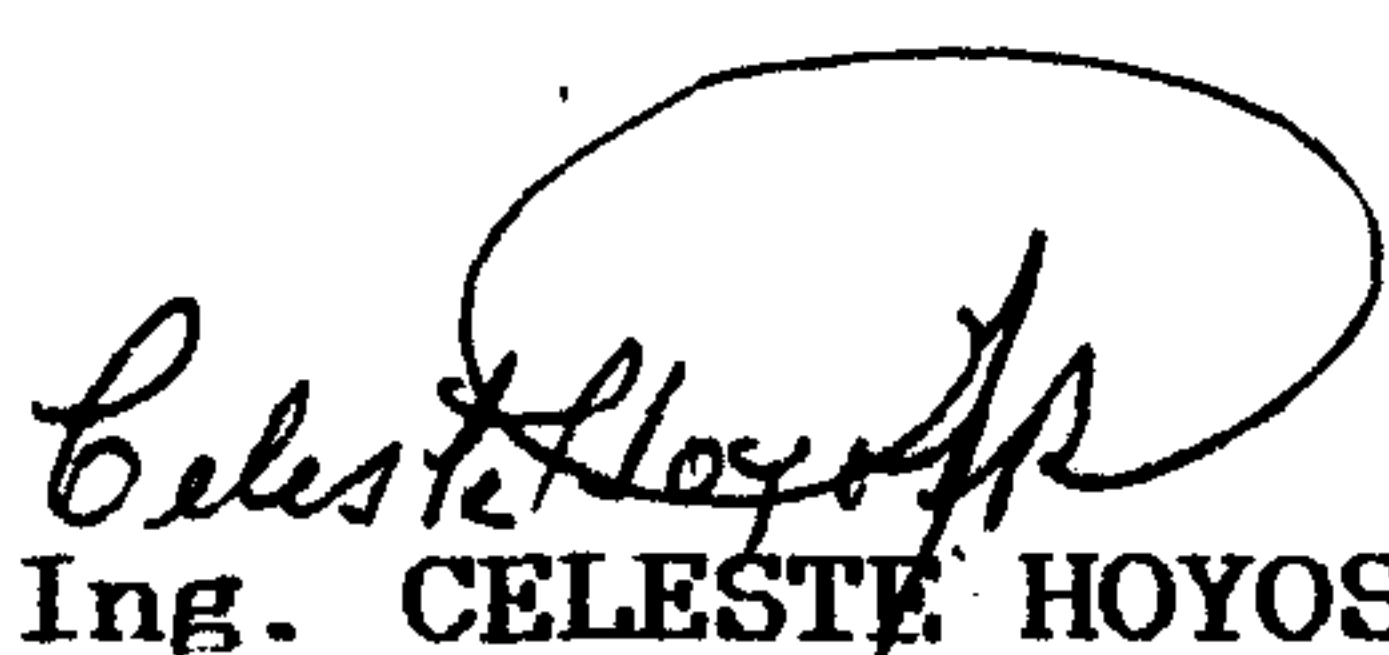
0000003

3

dos.- Reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos de la Compañía, en los términos que constan en el acta de dicha junta; y, Tres.- Autorización al representante legal, para que otorgue la respectiva escritura pública.- **TERCERA:** En virtud de los antecedentes expuestos, la representante legal de ACUAPEZ S.A., Ingeniera CELESTE HOYOS ROBALINO, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de noviembre del dos mil uno, declara bajo juramento: a) Que las acciones de la compañía, se conviertan de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que siendo el valor de cada acción de mil sucres, estas queden convertidas y por consiguiente fijadas en el valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, así el capital suscrito y pagado de la compañía quedará convertido en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión y suscripción de nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Como consecuencia de la presente conversión, se archivarán los títulos anteriores a este acto y se emitirán y suscribirán nuevos títulos; b) Queda incorporado el capital autorizado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y convertido a dólares el capital suscrito de la compañía, a la cantidad de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; c) Que el capital suscrito se los divide en ochocientas

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; d) Que los estatutos sociales quedan reformados en sus artículos quinto y sexto; y, e) La autorización al representante legal de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública, y todos los demás trámites relacionados con esta conversión. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. (firmado) Jorge Hoyos Robalino. Registro número cinco mil seiscientos seis".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes el nombramiento de la Gerente General y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Noviembre del dos mil uno, de la compañía ACUAPEZ S.A..- Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-✓

  
f) Ing. CELESTE HOYOS ROBALINO  
p. ACUAPEZ S.A.  
C. C. No. 0900513524  
R.U.C. No. 0992124474001



0000004



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ACUAPEZ S. A., CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL  
2001.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil uno, a las 9:45 se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía ACUAPEZ S.A., en el local social de la compañía ubicado en Aguirre 324 y Chile, a la que concurren los accionistas quienes representan las veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía, en el número que a continuación se indica: Ing. Celeste Hoyos Robalino, propietaria de 10.000 acciones; Arq. Clara Hoyos Robalino, propietaria de 10.000 acciones. Los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin convocatoria previa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañía vigente, que la preside la Ing. Celeste Hoyos Robalino como Gerente General y actuando como secretaria la Arq. Clara Hoyos Robalino, y, así mismo, por unanimidad acuerdan que esta Junta tenga por objeto tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Convertir el valor de las acciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y elevar el valor nominal de cada una de las acciones a un dólar;
- 2.- Reformar el estatuto social, y;
- 3.- Autorización al representante legal de la compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública.

Dr. Pablo  
NOTARIO  
CANON

El Gerente General, declara legal y formalmente instalada la Junta General de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día.

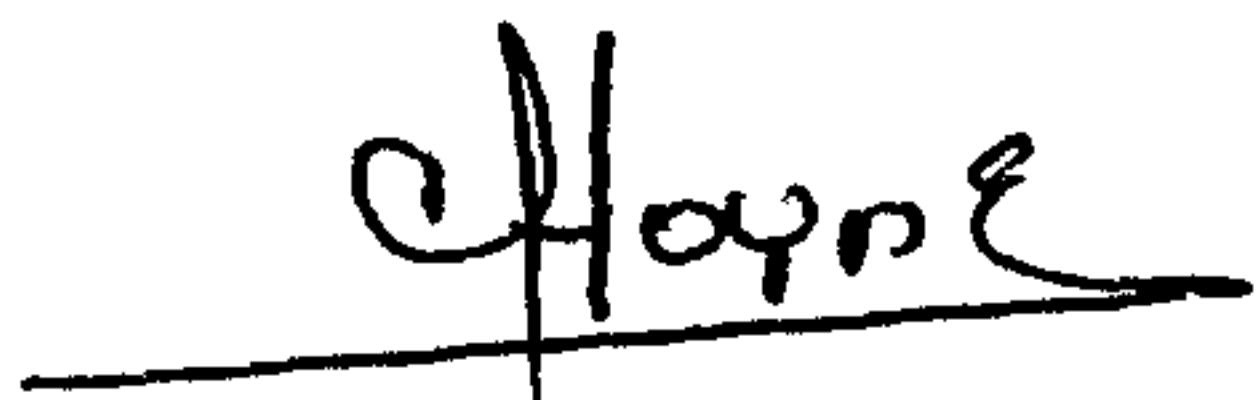
Acto seguido toma la palabra la Arq. Clara Hoyos Robalino, y manifiesta que debido al sistema de dolarización implantado recientemente en el país, conforme a la Resolución No. 0001. J. 005 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 65 del 26 de abril del 2000, se hace necesario convertir el valor de las acciones de la compañía ACUAPEZ S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que siendo el valor de cada acción de mil sucres, estas queden convertidas y, por consiguiente, fijadas en un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Por lo que, los accionistas de la compañía por unanimidad, resuelven convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, las acciones de la compañía ACUAPEZ S.A., de tal forma que siendo el valor de cada acción de un mil sucres, estas queden convertidas y por consiguiente, fijadas en el valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Así, el capital suscrito y pagado de la compañía queda convertido en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión y suscripción de nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Como consecuencia de la presente conversión, se archivarán los títulos anteriores a este acto y se emitirán y

suscribirán nuevos títulos. A continuación se trata el siguiente punto del orden del día y, al efecto expone el Gerente General, que una vez resuelto la conversión, es indispensable reformar el Estatuto de la misma, haciendo constar en él, la incorporación del capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Sometido lo anterior a consideración de la Junta, ésta por unanimidad resuelven reformar el Estatuto Social de la compañía en sus artículos quinto y sexto, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones que estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientas inclusive, y será firmadas por el Gerente General de la compañía. La sala por unanimidad de votos de la totalidad del capital suscrito y pagado aprueban el texto de la reforma planteada y resuelven que este rija en lo posterior. De inmediato se pasa a tratar el último punto del orden del día, que es autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Los

Dr. Piero Ayala-Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

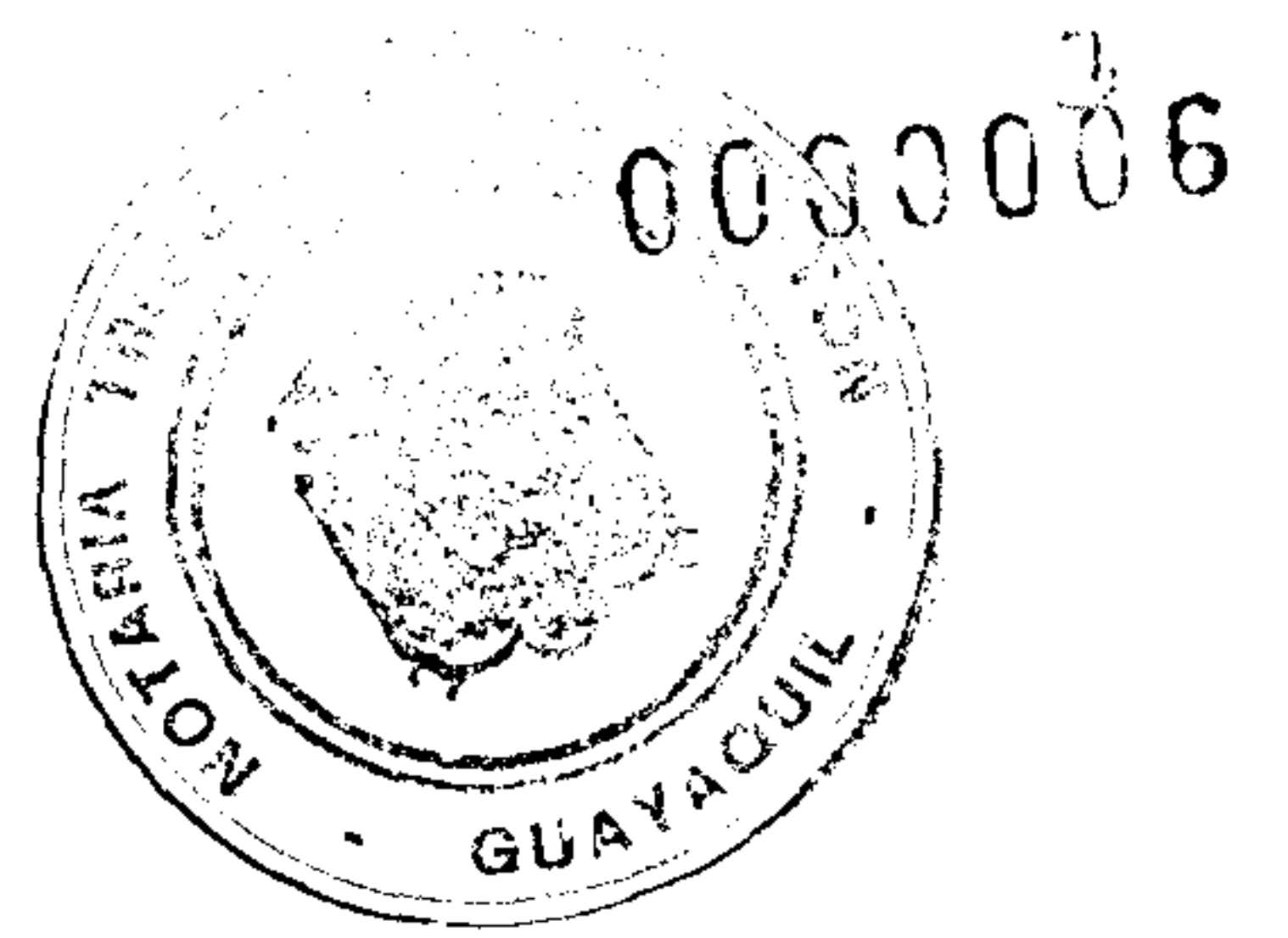
accionistas declaran que el capital de la compañía está correctamente integrado y ha sido suscrito y pagado de acuerdo a lo indicado. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso a fin de que por Secretaría, se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión, con los mismos asistentes, con que se instaló originalmente. La secretaria leyó el acta que antecede, la misma que fue puesta a consideración de la sala y recibió su aprobación unánime, pasando de inmediato a suscribirla todos los presentes, con lo cual se dió por terminado la sesión. f) Ing. Celeste Hoyos Robalino. f) Arq. Clara Hoyos Robalino.

**CERTIFICO:** Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía ACUAPEZ S.A., al que me remitió en caso necesario.- Guayaquil, noviembre 15 del 2001.-



Arq. Clara Hoyos Robalino

**SECRETARIA**



Guayaquil, abril 28 del 2000

Dr. Piero Viterbo  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

Ingeniera

CELESTE NOVOS ROBALINO

Ciudad.

De mis consideraciones :

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ACHIATEZ S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de cinco años, y de conformidad con el Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Abg. Piero Viterbo Vincenzini, el 14 de Octubre de 1999, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de Abril del 2000.

Quedo le agradeceré firmar, al pie de la presente en señal de aceptación, el cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

ASO. CELA NOVOS ROBALINO

Secretaría Ad-Hoc



Consta que el día de hoy, Abril 28 del 2000, acepto el nombramiento que antecede.

ING. CELESTE NOVOS ROBALINO

Gerente General

C.I. # 090051357-4

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 26856 Registro Mercantil No.

7770 Repertorio No. 9386

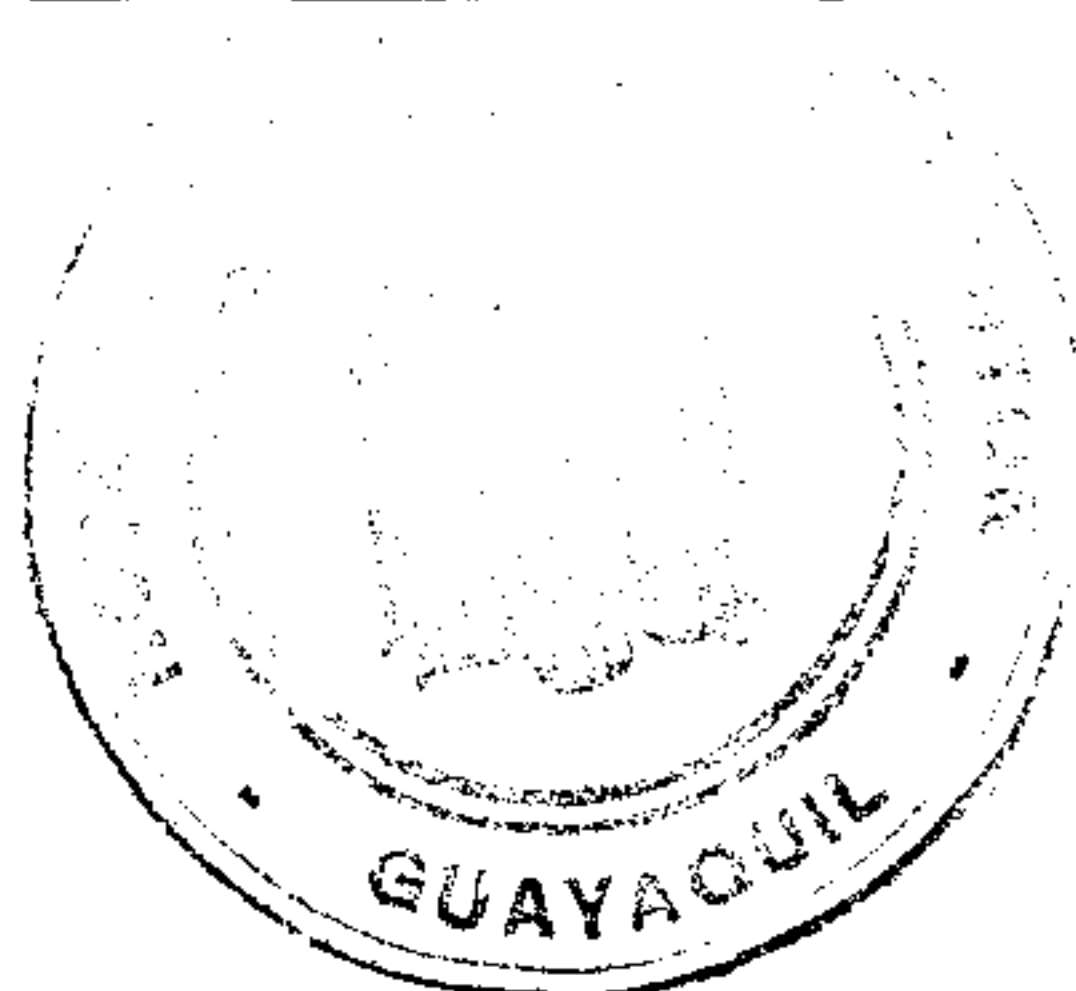
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Mayo 9 del 2000

LEDO. CARLOS FERRER RIVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**Dr.**  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



0000007

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMAS DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA ACUAPEZ S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintiocho de Noviembre del año dos mil uno, de todo lo cual doy fe.-

*[Firma]*  
**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

**RAZON:** Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No. 02-G-IJ- 0005858, dada y firmada el 22 de Agosto de 2002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he tomado Nota de la Aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede; y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA ACUAPEZ S.A., celebrada ante mí el 14 de Octubre de 1999, he tomado Nota de la escritura de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMAS DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA ACUAPEZ S.A., celebrada ante mí el 23 de Noviembre del 2001.- Guayaquil, 02 de Septiembre de 2002.-

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

00000008

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0005858**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 22 de Agosto del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de la compañía ACUAPEZ S.A.;** de fojas **5.221 a 5.232**, número **381**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **11.781**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, ocho de Mayo del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 48.016  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

*[Signature]*